

**17965 REAL DECRETO 1378/1986, de 28 de junio, por el que se designa Embajador de España en la República Popular de Mozambique a don Jaime de Abrisqueta Martínez.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de junio de 1986.

Vengo en designar Embajador de España en la República Popular de Mozambique a don Jaime de Abrisqueta Martínez.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

## MINISTERIO DE DEFENSA

**17966 REAL DECRETO 1305/1986 (rectificado), de 25 de junio, por el que se dispone pase al grupo «B» el General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, don José María Salazar Martínez de Salinas, continuando en su actual destino.**

Habiendo padecido error en el texto del Real Decreto 1305/1986, de 25 de junio, remitido para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y publicado en el número 155, de 30 de junio de 1986, página 23762, a continuación se transcribe íntegro y debidamente rectificado el citado Real Decreto:

A propuesta del Ministro de Defensa y por aplicación del artículo vigésimo de la Ley 18/1975, de 2 de mayo.

Vengo en disponer que el General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, don José María Salazar Martínez de Salinas, pase al grupo «B» el día 18 de junio de 1986, continuando en su actual destino.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**17967 REAL DECRETO 1379/1986, de 3 de julio, por el que se dispone el pase a la situación de Segunda Reserva del General Auditor del Ejército don Manuel Alonso Alcalde.**

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 20/1981, de 6 de julio, y artículo único, las disposiciones transitorias primera f) y segunda del Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio, así como el artículo 2.º del Real Decreto 306/1985, de 20 de febrero.

Vengo en disponer que el General Auditor del Ejército don Manuel Alonso Alcalde, pase a la situación de Segunda Reserva el día 7 de julio de 1986, fecha en que cumple la edad reglamentaria, cesando en la situación de Reserva Activa. Se le reconoce el derecho a percibir por una sola vez, con carácter global, el importe correspondiente a un íntegro de 401.352 pesetas.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**17968 REAL DECRETO 1380/1986, de 3 de julio, por el que se dispone el pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» del General de Brigada de la Guardia Civil don Alvaro Casado Mestre.**

Por aplicación del apartado 2 del artículo 2.º del Real Decreto 1611/1981, de fecha 24 de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley 20/1981, de 6 de julio, de Creación de la Situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional.

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil don Alvaro Casado Mestre, pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el día 7 de julio de 1986, fecha en que cumple la

edad reglamentaria, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**17969 REAL DECRETO 1381/1986, de 3 de julio, por el que se concede el empleo honorífico de General de Brigada del Arma de Aviación al Coronel de dicha Arma, Escala de Tropas y Servicios don José Pérez Ramos.**

En virtud de lo dispuesto en la Ley 81/1980, de 30 de diciembre, por la que se regula el ascenso honorífico del personal militar y asimilado retirado del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, y cumplidos los trámites previstos en la Orden número 16/1982, de 11 de febrero, que desarrolla la citada Ley, a propuesta del Ministro de Defensa.

Vengo en conceder el empleo honorífico de General de Brigada del Arma de Aviación al Coronel de dicha Arma, Escala de Tropas y Servicios, en situación de retirado, don José Pérez Ramos, con antigüedad del día 1 de julio de 1986.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**17970 REAL DECRETO 1382/1986, de 4 de julio, por el que se dispone el pase a la situación de Reserva Activa del Intendente de la Armada don Luis Gonzaga Cayetano Jiménez.**

A propuesta del Ministro de Defensa, Vengo en disponer que el Intendente de la Armada don Luis Gonzaga Cayetano Jiménez, pase a la situación de Reserva Activa el día 9 de julio del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello, y continúe como Vicepresidente del Servicio de Seguros Sociales de la Armada por el plazo de un año, contado a partir del día 9 de julio de 1986.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**17971 ORDEN de 19 de junio de 1986 sobre declaración de jubilación y de caducidad del derecho al ejercicio de la profesión de Corredor Colegiado de Comercio de Zaragoza de don Mariano Sierra Giménez, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en el número 4 del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores Colegiados de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo.

Este Ministerio acuerda:

Primero.-Jubilación, con carácter forzoso, con efectos del día 13 de julio de 1986, al Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Zaragoza, adscrita al Colegio de Zaragoza, don Mariano Sierra Giménez.

Segundo.-Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y